



Quarenta y nueve.

SELLO QVARTO, OVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CENCIENTOS Y NVEVE.

Vale por el año de mill e noventa y nueve.

En la villa de Mula en veintidós de Fe
brero mil ochocientos y diez. Fungiendo en las salas Capitulares
de este Concejo de Mula y Ayuntamiento de ella con
el depurado y Sindico Personero de ayuntamiento
de Mula presente el anterior oficio del Comisionado
don Juan de Soto y enmendado el Ayuntamiento
de Mula convenida no siendo su ánimo el interrum
pir la ejecución, ni menos oponerse a el Cum
plimiento de las disposiciones dadas por el Con
sejo de Indias se cumplían en los mismos términos
que se habían concedido. Se pasó nuevo
oficio a este Comisionado para que remita testimo
nio de la orden de que hace expedido en su
oficio haver recibido y firmado en el día de ayer
aprobando las peticiones que tiene echas sin la
intervención del Ayuntamiento según mandava
y prevenia en el despacho de su Comisado, el que
remisido que sea se remitirá a el dicho Capitan
General y mediante a que se le constare a el Ayuntamiento
de la revocacion de su intervención no puede ni deve

